ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

INFORME FINAL
PROCESO COMPETITIVO No. 4171.010.32.1.201-2026
PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
(DECRETO 092 DE 2017)
VERIFICACION DE REQUISITOS SUBSANABLES Y DE PONDERACION

OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para fortalecer las capacidades empresariales y productivas de emprendedores, microempresarios y micronegocios ubicados en las comunas 10, 11 y los corregimientos de Golondrinas, Villa Carmelo y de La Paz de Santiago de Cali."

DESARROLLO DEL INFORME:

De conformidad con las propuestas presentadas y de acuerdo al informe preliminar de evaluación se muestra a continuación la conclusión de la evaluación inicial.

N°	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
1	CORPORACION UNION PACIFICO DE AMERICA	Rechazada	Rechazada	Rechazada
2	FUNDACION PARA LA PROMOCION SOCIAL ECONOMICA Y EL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE PROSENDAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO – El proponente NO aporto el Indicador de Eficiencia Organizacional

Una vez corrido el traslado de evaluación se procede a realizar la verificación de los requisitos subsanables.

I. VERIFICACION JURIDICA

N°	OFERENTE	HABILITADO / NO HABILITADO
1	FUNDACION PARA LA PROMOCION SOCIAL ECONOMICA Y EL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE PROSENDAS	HABILITADO

Una vez revisada la plataforma del Secop se encuentra que el proponente se encuentra HABILITADO desde el componente jurídico.

INFORME FINAL
PROCESO COMPETITIVO No. 4171.010.32.1.201-2026
PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
(DECRETO 092 DE 2017)
VERIFICACION DE REQUISITOS SUBSANABLES Y DE PONDERACION

II. VERIFICACION FINANCIERA

N°	OFERENTE	HABILITADO / NO HABILITADO
1	FUNDACION PARA LA PROMOCION SOCIAL ECONOMICA Y EL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE PROSENDAS	HABILITADO- El proponente desde el componente financiero subsanó el documento que certifica la capacidad organizacional (indicador de eficiencia operativa)

Una vez revisada la plataforma del Secop se encuentra que el proponente FUNDACION PARA LA PROMOCION SOCIAL ECONOMICA Y EL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE PROSENDAS, subsanó aportando certificación por parte del contador público respecto de la capacidad organizacional 2025 (indicador de eficiencia operativa).

Por lo anterior, el proponente desde la capacidad Financiera se encuentra HABILITADO.

I. VERIFICACIÓN EVALUACIÓN TECNICA

Desde el componente Técnico del proceso, según propuestas presentadas y de acuerdo al informe preliminar de evaluación se concluyó:

N°	OFERENTE	HABILITADO / NO HABILITADO
1	FUNDACION PARA LA PROMOCION SOCIAL ECONOMICA Y EL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE PROSENDAS	HABILITADO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN –
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCION SOCIAL ECONÓMICA Y EL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE PROSENDAS:

El comité técnico realiza la verificación de los requisitos ponderables al proponente habilitado FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL ECONÓMICA Y EL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE PROSENDAS de la siguiente manera:

INFORME FINAL
PROCESO COMPETITIVO No. 4171.010.32.1.201-2026
PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
(DECRETO 092 DE 2017)
VERIFICACION DE REQUISITOS SUBSANABLES Y DE PONDERACION

<table>
<tr><th colspan="5">CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN</th></tr>
<tr><th colspan="4">Verificación</th><th>CUMPLE
(SI-NO)</th></tr>
<tr><td colspan="4">Carta firmada por el representante legal, donde se comprometa a cumplir con estos ítems ofrecidos, sino no será tenida en cuenta</td><td>Si</td></tr>
<tr><td>CUMPLE
(SI-NO)</td><td>Si</td><td>OBSERVACIONES:</td><td colspan="2">El proponente adjunta carta suscrita por la Representante Legal donde se comprometa a cumplir con los ítems ofrecidos</td></tr>
<tr><th colspan="5">Aporte adicional ponderable (MÁXIMO 20 PUNTOS)</th></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="3">Los proponentes que ofrezcan un aporte adicional en dinero, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), al aporte mínimo habilitante, recibirán 1 punto por cada SMLMV adicional ofertado, hasta un máximo de 20 puntos</td><td colspan="2">Anexo 3 - Aporte adicional ponderable</td><td>CUMPLE
(SI-NO)</td></tr>
<tr><td>SMMLV</td><td>20</td><td rowspan="2">NO</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>$ 35.018.100,0</td></tr>
<tr><td colspan="4">Nota 1: Para la asignación de puntaje se tomará en cuenta exclusivamente la oferta presentada por la ESAL en el Anexo 3, suscrito por el Representante Legal</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>CUMPLE
(SI-NO)</td><td>NO</td><td>OBSERVACIONES:</td><td colspan="2">En relación con el aporte adicional ponderable ofrecido por el proponente, se evidencia que, si bien se diligenció el formato correspondiente, la certificación bancaria aportada registra un saldo en ceros, lo cual no acredita la disponibilidad real de los recursos ofrecidos. De acuerdo con lo establecido en la invitación pública y los estudios previos, específicamente en el acápite de evaluación que señala que “para efectos de acreditar el aporte adicional ponderable la ESAL deberá diligenciar en su totalidad el formato Anexo 3 – Aporte Adicional Ponderable”, así como en la condición que exige que, “en caso de aporte en dinero, se deberá adjuntar certificación bancaria vigente que acredite la existencia de los fondos necesarios”, se concluye que el requisito no se cumple en debida forma.

En ese sentido, y conforme a los principios de selección objetiva, no es procedente otorgar puntaje por este concepto, toda vez que el aporte adicional no se encuentra debidamente acreditado. En consecuencia, el proponente no podrá acceder a los puntos correspondientes al criterio ponderable, sin que ello implique causal de rechazo de la oferta, sino la asignación de cero (0) puntos en este ítem, por incumplimiento de las condiciones de acreditación exigidas en los documentos del proceso.</td></tr>
</table>

INFORME FINAL
PROCESO COMPETITIVO No. 4171.010.32.1.201-2026
PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
(DECRETO 092 DE 2017)
VERIFICACION DE REQUISITOS SUBSANABLES Y DE PONDERACION

<table>
<tr><th colspan="5">Valor Agregado (MÁXIMO 80 PUNTOS)</th></tr>
<tr><th colspan="5">Valor Agregado Mayor número de beneficiarios

(MÁXIMO 30 PUNTOS)</th></tr>
<tr><td colspan="4">EL oferente que se comprometa a cubrir 3 beneficiarios más, adicionales a los contemplados en los proyectos de la comuna 10, comuna 11 y los corregimientos de Golondrinas, Villacarmelo y de La Paz</td><td>CUMPLE
(SI-NO)</td></tr>
<tr><td colspan="3">El oferente que se comprometa a cubrir 3 beneficiarios más, adicionales a los contemplados en los proyectos de la comuna 10, comuna 11 y los corregimientos de Golondrinas, Villacarmelo y de La Paz</td><td>30 Puntos</td><td>Si</td></tr>
<tr><td>CUMPLE
(SI-NO)</td><td>Si</td><td>OBSERVACIONES:</td><td colspan="2">En relación con el criterio de evaluación correspondiente al valor agregado por mayor número de beneficiarios, se verificó que el proponente Fundación para la Promoción Social, Económica y el Desarrollo Ambiental Sostenible – PROSENDAS, identificada con NIT 805029555-2, representada legalmente por el señor Jhon Jairo Arroyave Feria, presentó el compromiso de cubrir tres (3) beneficiarios adicionales a los contemplados en los proyectos de la comuna 10, comuna 11 y los corregimientos de Golondrinas, Villacarmelo y La Paz, conforme a lo establecido en la invitación pública y los estudios previos.

Así mismo, se constató que dicho ofrecimiento fue debidamente acreditado mediante documento suscrito por el representante legal, en el cual se manifiesta el compromiso de cumplimiento de este valor agregado, el cual se entiende incorporado a la oferta y será objeto de verificación durante la ejecución del convenio.

En consecuencia, al evidenciarse el cumplimiento de las condiciones exigidas para este criterio de evaluación, se otorgan los treinta (30) puntos correspondientes al valor agregado por mayor número de beneficiarios.</td></tr>
<tr><th colspan="5">Valor Agregado en condiciones del proyecto (MÁXIMO 25 PUNTOS)</th></tr>
<tr><th colspan="4">Verificación</th><th>CUMPLE
(SI-NO)</th></tr>
<tr><td colspan="3">Este puntaje se otorgará al oferente que aporte dos (2) jornadas de cuatro (4) horas de asesoría por cada grupo de formación en temas afines al objeto del proceso, relacionados con formalización, innovación y sostenibilidad. 20 puntos 20 puntos Este puntaje se otorgará al oferente que aporte una (1) jornada de cuatro (4) horas de asesoría por cada grupo de formación en</td><td>10 Puntos</td><td>SI</td></tr>
</table>

temas afines al objeto del proceso, relacionados con formalización, innovación y sostenibilidad.		
El oferente deberá presentar un documento en el que se comprometa a brindar una (1) jornada de formación por cada proyecto (Comunas 10,11 y los corregimientos de Golondrinas, Villacarmelo y La Paz), Este puntaje se otorgará al oferente que aporte una (1) jornada de cuatro (4) horas de asesoría por cada grupo de formación en temas afines al objeto del proceso, relacionados con formalización, innovación y sostenibilidad.	10 Puntos	**SI**
Nota 1: Para acreditar el valor agregado al proyecto, la ESAL deberá presentar un documento firmado por su representante legal, en el que se comprometa a realizar las jornadas o la jornada de asesoría en cada comuna, con un enfoque en Atención al Cliente		Si

CUMPLE (SI-NO)	Si	**OBSERVACIONES:**	El proponente Fundación para la Promoción Social, Económico y el Desarrollo Ambiental Sostenible – PROSENDAS, identificada con NIT 805029555-2, representada legalmente por el señor Jhon Jairo Arroyave Feria, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.611.679 de Cali, adjunta carta debidamente suscrita por el Representante Legal, mediante la cual se compromete a brindar dos (2) jornadas de formación por cada uno de los proyectos correspondientes a las comunas 2, 5, 14, 15 y 17, con una intensidad de tres (3) horas cada una, orientadas a procesos de Registro y Uso de Plataformas de Empleo, incluyendo adicionalmente un enfoque en Atención al Cliente. En este sentido, se evidencia que el ofrecimiento corresponde a un valor agregado en condiciones del proyecto, el cual se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso y contribuye al fortalecimiento de las capacidades de los beneficiarios en materia de empleabilidad y competencias blandas. Así mismo, al tratarse de un compromiso formal suscrito por el Representante Legal, el mismo se entiende incorporado a la oferta y, por tanto, será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del convenio, conforme a las reglas establecidas en la invitación pública y los estudios previos. En consecuencia, al verificarse el cumplimiento de las condiciones exigidas para este criterio de evaluación, el proponente se hace acreedor del puntaje correspondiente.

INFORME FINAL
PROCESO COMPETITIVO No. 4171.010.32.1.201-2026
PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
(DECRETO 092 DE 2017)
VERIFICACION DE REQUISITOS SUBSANABLES Y DE PONDERACION

<table>
<tr><th colspan="6">Valor Agregado en Inclusión Social (MÁXIMO 30 PUNTOS)</th></tr>
<tr><th colspan="5">Verificación</th><th>CUMPLE
(SI-NO)</th></tr>
<tr><td colspan="5">Este puntaje se otorgará al oferente que aporte junto con su propuesta, una carta de compromiso, suscrita por el representante legal de la ESAL, manifestando que se va a contratar en el equipo de trabajo a tres personas jóvenes o a dos mujeres cabeza de hogar, o ambos, y cumpla con los requisitos adicionales para acreditar dicha condición, según sea el caso</td><td>Si</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="3">Si se compromete a contratar en el equipo de trabajo a mínimo a tres personas jovenes (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral (Esta persona no hace parte del equipo mínimo de trabajo y se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio)</td><td rowspan="3">15 Puntos</td><td colspan="2">Copia de la cédula de ciudadanía.</td><td>Si</td></tr>
<tr><td colspan="2">Registro único de afiliados – RUAF</td><td>Si</td></tr>
<tr><td colspan="2">Carta de compromiso suscrita por el empleado donde se compromete a ejecutar el proyecto con el compromiso y disponibilidad requerida</td><td>Si</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">Si dos (02) personas integrantes del equipo de trabajo son mujeres cabeza de hogar (Esta persona no hace parte del equipo mínimo de trabajo y se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio)</td><td rowspan="2">15 Puntos</td><td colspan="2">Declaración Juramentada</td><td>Si</td></tr>
<tr><td colspan="2">Copia del Documento de Identidad</td><td>Si</td></tr>
<tr><td>CUMPLE
(SI-NO)</td><td>Si</td><td>OBSERVACIONES:</td><td colspan="3">En relación con el criterio de evaluación denominado “Valor agregado en inclusión social”, se verificó que el proponente Fundación para la Promoción Social, Económico y el Desarrollo Ambiental Sostenible – PROSENDAS, identificada con NIT 805029555-2, representada legalmente por el señor Jhon Jairo Arroyave Feria, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.611.679 de Cali, aportó carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, en la cual manifiesta la intención de vincular personal en condiciones de inclusión social, en cumplimiento de lo exigido en la invitación pública.

Así mismo, se evidencia la identificación y acreditación de las personas que conformarán el equipo bajo este criterio, así:

● Madres cabeza de hogar:
○ Yuliana Martínez Duque – C.C. 1.193.098.921
○ Kateryne Armero Martínez – C.C. 1.143.871.112</td></tr>
</table>

			• Jóvenes entre 18 y 28 años sin experiencia laboral: ○ Valentina Villa Bonilla – C.C. 1.110.287.128 ○ Angie Sofía Valencia Polanco – C.C. 1.111.546.699 ○ Ana Sofía Vargas Gómez – C.C. 1.110.284.301 De igual forma, se constató que el proponente adjunta soportes documentales idóneos para acreditar las condiciones exigidas, entre ellos: i) copias de documentos de identidad, ii) hojas de vida formato único, iii) declaraciones juramentadas, iv) certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social (RUAF), y v) cartas de compromiso individuales suscritas por cada una de las personas propuestas, en las cuales manifiestan su disponibilidad para participar en la ejecución del proyecto. En consecuencia, al verificarse el cumplimiento integral del requisito consistente en la presentación de carta de compromiso suscrita por el representante legal y la acreditación de las condiciones de inclusión social exigidas, se concluye que el proponente cumple con el criterio evaluable, por lo cual se hace acreedor del puntaje correspondiente al componente de inclusión social, conforme a las reglas establecidas en la invitación pública y los estudios previos.
Total de Puntaje			**80 Puntos**

CONSOLIDACIÓN PUNTAJE

N°	Proponente	Aporte adicional ponderable (MÁXIMO 20 PUNTOS)	Valor Agregado en acreditación de experiencia (MÁXIMO 30 PUNTOS)	Valor Agregado en condiciones del proyecto (MÁXIMO 20 PUNTOS)	Valor Agregado en Inclusión Social (MÁXIMO 30 PUNTOS)	Resultado
1	Fundación para la Promoción Social, Económico y el Desarrollo Ambiental Sostenible – PROSENDAS, identificada con NIT 805029555-2	0	30 puntos	20 puntos	30 puntos	80 puntos

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

Luego de realizar la verificación y evaluación de la propuesta recibida dentro del proceso de selección No **4172.010.32.1.201-2026** del (DECRETO 092 DE 2017), el

comité asesor evaluador recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso a la única propuesta habilitada presentada por la FUNDACION PARA LA PROMOCION SOCIAL ECONOMICA Y EL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE PROSENDAS Nit: 805029555-2 representante legal señor JHON JAIRO ARROYABE FERIAS CON C.C. NO. 16.611.679 de Cali (v), por un valor total de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.743.394.849 M/CTE), de los cuales El Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico de Santiago de Cali aporta la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.573.990.058 M/CTE), y la FUNDACION PARA LA PROMOCION SOCIAL ECONOMICA Y EL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE PROSENDAS aporta la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($169.404.791). Este último valor corresponde a: i) un aporte mínimo habilitante, en especie, por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($164.404.791) y ii) un aporte adicional al mínimo habilitante en especie por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).

Héctor Gerardo Hurtado E.
Rol Jurídico
contratista

Diego Fernando Gaitán Quintero
Rol Financiero
Contratista

Carol Obando Apraez
Rol Técnico

Proyectó: Comité evaluador
Revisó: Claudia Juliana Restrepo - Contratista